CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0119-2017
Fecha: 04/04/2017 Hora: 10:21:44 Folios: 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada con el No. 250-34-01.59-6427 del 06 de diciembre de 2016, la sociedad **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P."** identificada con NIT. 900.251.423-3, a través de su representante legal, solicitó ante la corporación adelantar el trámite de licencia ambiental para el **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO LA LOMA"** localizado en el municipio de Urrao, del Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de documentación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal Luis Oliverio De Jesús Cárdenas Moreno.
- Formulario único de solicitud de licencia ambiental.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P.".
- Fotocopia del RUT.
- Oficio radicado 100-1713-2016, aclarando la NO presentación del certificado de libertad y tradición.
- Copia de la Resolución 0770 del 23 de junio de 2015 mediante la cual la corporación otorga permiso de estudio con fines de elaboración de estudios ambientales y se adoptan otras disposiciones.
- Certificado del registro en fase 1 ante la UPME.
- Copia oficio No. 274 del 30 de enero de 2015, expedido por CORPOURABA, donde se indica que no se requiere presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas.
- Copia oficio radicado 100-1646-2016, solicitud de levantamiento de veda, presentado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Copia oficio radicado 100-1649-2016, solicitud de sustracción de reserva forestal, presentado ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

- Copia Auto No. 597 del 06 de diciembre de 2016 "por medio del cual se inicia la evaluación de una solicitud de sustracción de un área de la reserva forestal del pacífico establecida en la Ley 2ª de 1959".
- Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- Certificado del ICANH.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Una (1) Memoria USB.
- Veintiún (21) Planos.
- Factura No. 34457.
- Comprobante de ingreso No. 21.

Que así mismo esta licencia incluye las solicitudes de Concesión De Agua Superficial, Permiso de Vertimiento, Ocupación De Cauce, Aprovechamiento Forestal Único y Zona de Deposito de Materiales en los siguientes términos;

1. *Concesión de agua superficial por 0.44 l/s a captar del río Penderisco para uso industrial "fabricación de concretos, perforaciones de roca y humectación de vías", coordenadas X: 767.279 - Y: 1.196.524, por un término de 30 meses, localizado en el predio denominado 00021.*

2. *Concesión de agua superficial por 0.44 l/s a captar del río Penderisco para uso industrial "fabricación de concretos, perforaciones de roca y humectación de vías", coordenadas X: 766.013 – Y: 1.195.950, por un término de 30 meses, localizado en el predio denominado 00003.*

3. *Concesión de agua superficial por 32.000 l/s a captar del río Penderisco para generación de energía "central hidroeléctrica a filo de agua", coordenadas X: 767.256 – Y: 1.196.503, por un término de 45 años, localizado en el predio denominado 00021.*

4. *Vertimiento para las aguas residuales industriales, generadas en las perforaciones y preparación de concretos en punto de descarga con coordenadas X: 766.832 - Y: 1.196.574, localizado en el predio denominado 0028.*

5. *Vertimiento para las aguas residuales industriales, generadas en las perforaciones y preparación de concretos en punto de descarga con coordenadas X: 765.517 - Y: 1.196.350, localizado en el predio denominado 00156.*

6. *Vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en los servicios sanitarios en punto de descarga con coordenadas X: 765.517 - Y: 1.196.350, localizado en el predio denominado 00156.*

7. *Ocupación de cauce para la construcción del azud del sistema de captación para generación de energía eléctrica en el río Penderisco en las coordenadas X: 767.245 - Y: 1.1964.87.*

8. *Aprovechamiento forestal único de 5.99 hectáreas de vegetación con un volumen total de 20.28 m^3, localizado en los predios denominados 00021 y*

00032, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.

9. *Zona de depósito de materiales, ubicado en la vereda San Vidal, en los predios denominados 0028 y 0029, con un área intervenir de 0.26 ha.*

10. *Zona de depósito de materiales, ubicado en la vereda Quebrada el Salado, en el predio denominado 00001, con un área intervenir de 0.35 ha.*

11. *Zona de depósito de materiales, ubicado en la vereda Quebrada el Salado, en los predios denominados 00008, 00009 y 00010, con un área intervenir de 1.03 ha.*

Que en caso de requerir que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se de en predio privado, deberá allegar las autorizaciones de los propietarios con los respectivos certificados de libertad y tradición actualizados.

Que es pertinente anotar que conforme al alcance del **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA LOMA"** localizado en el municipio de Urrao, del Departamento de Antioquia, es competencia de CORPOURABA decidir sobre el otorgamiento o negación de la licencia ambiental, conforme a lo indicado en el literal C) del numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de la construcción y operación de una central generadora de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad de 20.78 MW.

Que el área donde se desarrollará el proyecto se encuentra dentro de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico y además requiere levantamiento de veda, siendo competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptar la decisión respecto de la sustracción de la misma y su respectiva autorización pare el levantamiento de veda, conforme lo indicado en el artículo 2.2.2.3.2.5. del Decreto 1076 de 2015.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por la sociedad **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P."** identificada con NIT. 900.251.423-3, para el proyecto **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO LA LOMA"** localizado en el municipio de Urrao, del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de **LICENCIA AMBIENTAL** para el **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO LA LOMA"** localizado en el municipio de Urrao, del Departamento de Antioquia, de acuerdo a solicitud presentada por la sociedad

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0119-2017
Fecha: 04/04/2017 Hora: 10:21:44 Folios: 0

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P." identificada con NIT. 900.251.423-3, a través de su representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **N° 200165121-0057/17,** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

SEGUNDO. Advertir a la sociedad **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P."** identificada con NIT. 900.251.423-3, a través de su representante legal, que hasta tanto no se alleguen los actos administrativos donde se concede la sustracción de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico y la autorización para el levantamiento de veda en los términos del parágrafo 5 del artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015, no se otorgará la licencia ambiental.

TERCERO. Advertir a la sociedad **EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P. "GENMAS S.A. E.S.P."** identificada con NIT. 900.251.423-3, a través de su representante legal, en caso de requerir que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se de en predio privado, deberá allegar las autorizaciones de los propietarios con los respectivos certificados de Libertad y Tradición actualizados.

CUARTO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urrao, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0119-2017
Fecha: 2017-04-04 Hora: 10:21:44 Folios: 0

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	03 de abril de 2017

Expediente 200165121-057/17

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ _____
EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0119-2017**

Fecha: 2017-04-04 Hora: 10:21:44 Folios. 0